



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0635

05001310501320190033600

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ACEVEDO** en contra de **COLPENSIONES**, el apoderado de la parte demandante presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda, solicitando no imponer condenas en costas y agencias en derecho.

Previa constatación que el apoderado cuenta con facultades para desistir, según el poder visible en las páginas 16 a 18 del PDF01Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 316 del CGP, se corre traslado a la entidad demandada, del escrito de desistimiento visible [aquí](#), por el término de TRES (03) DÍAS, pasados los cuales sin realizar manifestación alguna, se entenderá que coadyuva tal solicitud.

NOTIFIQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: franklisaza@hotmail.com; palacioconsultores.colp@gmail.com; crabogada2@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
15/06/2022 consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6661454a36cfd16f0a2d4c4b75e9dfbe96ad0faa64fc5031641cd894cfb863a4**
Documento generado en 14/06/2022 07:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>